GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO

EX2021-00198241-GDEMZA-DGDEPU#MHYF

RESOLUCIÓN N° 084-HyF-21.

MODELO

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE MENDOZA
Av. L. Peltier 351 Casa de Gobierno, Segundo Piso, Cuerpo Central
Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza República Argentina
CUIT Nº 30-68923554-5:

BONOS DE EMERGENCIA
VALOR NOMINAL PESOS, TRES MIL MILLONES.-
(V.N. $3.000.000.000)

Los Bonos de Emergencia con vencimiento el día 28 de mayo de 2025 (los "Bonos de Emergencia") representados por el presente certificado global permanente son emitidos por la Provincia de Mendoza (la "Provincia"), conforme con lo dispuesto por los Artículos 32 de la Ley Nº 8.706 y 2 inc. c) del Decreto Acuerdo Nº 401/2020, ratificado mediante el Artículo 1 de la Ley Nº 9.220 y prorrogado por Ley Nº 9.320, sujetos a los términos y condiciones establecidos por el Decreto Nº 174/21, Resolución Nº 73 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia Nº [•].

A continuación se detallan las condiciones de emisión de los Bonos de Emergencia:

Títulos emitidos: "Bonos de emergencia".

Monto: PESOS TRES MIL MILLONES (V.N. $3.000.000.000).

Moneda de emisión y Pagos: Pesos.

Fecha de Emisión y Liquidación: 28 de Mayo de 2021.

Fecha de vencimiento: 28 de mayo de 2025.

Plazo de gracia Amortización: 12 meses.

Plazo de gracia Interés: 12 meses, durante el periodo de gracia de intereses, los intereses se devengarán sin capitalizarse desde la fecha de emisión hasta la fecha de pago del primer servicio de amortización.

Amortización: Se amortizará en 13 cuotas trimestrales e iguales de $230.769.230,77, los días 28 de febrero, 28 de mayo, 28 de agosto y 28 de noviembre de cada año, comenzando el día 28 de mayo de 2022 y coincidiendo la última fecha de pago con la fecha de vencimiento. En caso de que una fecha de vencimiento operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente sin que se devenguen intereses.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: La denominación mínima será de Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN$ 50.000) y la unidad mínima de negociación será de $50.000 y de múltiplos de VN$50.000 por encima de dicho monto.

Precio de Emisión: A la Par.

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Listado y Negociación: no se colocarán en el mercado de capitales.

Ministerio de Hacienda Y Finanzas
Secretaría General
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda

Lic. LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Forma: estarán representados mediante un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores SA habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Intereses:

Tasa de Interés: devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más un margen del cuatro por ciento (4%) anual.

Tasa Base: Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el DECIMO Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses, inclusive y finaliza el DECIMO Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de los Intereses, no inclusive. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el Banco Central de la República Argentina , se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el Banco Central de la República Argentina o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Los intereses serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días.

Frecuencia de pago de intereses: Serán pagaderos en forma trimestral a partir del mes 12; los días 28 de febrero, 28 de mayo, 28 de agosto y 28 de noviembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de servicios de interés el día 28 de mayo de 2022 y coincidiendo la última fecha de pago con la fecha de vencimiento. En caso de que una fecha de vencimiento operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente sin que se devenguen intereses.

Ministerio de Hacienda Y Finanzas
Secretaría General
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda

Forma de Pago de los servicios: La Provincia realizará todos los pagos de servicios financieros mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., por los medios que ésta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Bonos de Emergencia con derecho al cobro.

Legislación Aplicable: Los Bonos de Emergencia se regirán e interpretarán por las leyes de la República Argentina.

Tribunales Competentes: Cualquier controversia vinculada con los Titulos será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

Lic. LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA